



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/233

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/3930 de 25 de SEPTIEMBRE DE 2009.

CONCEPCION, 13 de enero de 2010

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N° 375, de 2003; ley 19.880 sobre procedimiento administrativo; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1 - Que con fecha 25 de septiembre de 2009 se dictó resolución exenta N° 015/3930 de la Dirección Regional de Junji que aprobó modificación de convenio de transferencia de fondos para la construcción en sector Tres Pinos, comuna de Los Álamos, modificación fundada en lo dispuesto en la resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República que ordena en la resolución aprobatoria el texto íntegro del convenio (o modificación) que por ella se aprueba.

2.- Que en el considerando N°1 de la mencionada resolución se indica erróneamente la fecha del convenio modificado.

3.- Que en razón de lo anterior se hace rectificar el acto administrativo señalado en el considerando 1, a fin que exista la debida correspondencia entre la resolución y el texto del convenio.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE resolución exenta N° 015/3930 de 25 de septiembre de 2009, a fin de reemplazar el considerando N° 1 de la misma por el siguiente: "N°1 Que con fecha 2 de junio de 2008 se celebró convenio de transferencia de fondos de capital entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, con el objeto de transferir fondos para la construcción de una sala cuna, ubicada en calle Bajada El Molino s/n, sector Tres Pinos, comuna de Los Álamos, aprobada por resolución exenta N° 016/1782 de 2 de junio de 2008."

2. MÁNTENGASE plenamente vigente en todo lo demás la resolución que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/GAR/car

Distribución:

- > Fiscalía
- > Cobertura
- > Subdirección de Planificación
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Oficina de Partes
- > Ley de Transparencia
- > Unidad Jurídica



Claudio A. Alvarez Ramirez
ABOGADO